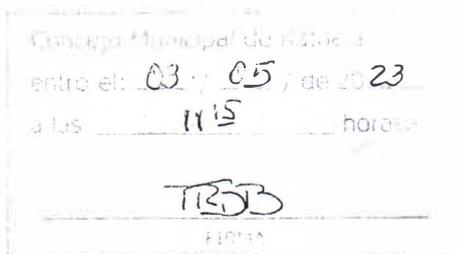


Sres.: CONCEJO MUNICIPAL

DE RAFAELA.

S / D:



Por la presente venimos a solicitar se deje sin efecto y se suspendan todos los plazos administrativos referidos a la Ordenanza de modificación, reglamentación de emplazamiento, instalación, funcionamiento y habilitación de Crematorios en la ciudad de Rafaela. Hasta tanto no se de tratamiento adecuado a este tipo de normativa, capaz de afectar derechos amparados por la Constitución Nacional y el plexo normativo dictado en su consecuencia. Que a partir de abril de 2022 entro en vigencia la ley Nacional 27.566 enumerando en su art. 3 los principios a que debe sujetarse toda normativa relacionada con el medioambiente y la salud. Entre ellos el de debida información pública, participación ciudadana y principio precautorio. Esta normativa es complementaria y refuerza a la ley Nacional 25.675 y 26.011. A las que debe adecuarse tanto la ley Provincial 11.717, su decreto reglamentario 101/03 y toda norma atinente a esta delicada temática que en su consecuencia se dicten.

Por lo antedicho, además, solicitamos a este cuerpo que:

- 1) Informe estado del proyecto de ordenanza emanado del Ejecutivo obrante en Expediente Letra S – Nro. 304.709/9 – Fichero Nro. 78, el que les fuera elevado a su consideración el 14 de febrero de 2023, así como cualquier proyecto normativo referido a estos.
- 2) Pongan especial énfasis como órgano legislativo natural, en el principio de buena fe ambiental, consistente en la transparencia en la toma de decisiones. El que está íntimamente vinculado al imperativo de audiencias públicas (sectorización de actividades, actividades preexistentes, salvaguarda de derechos superiores) a las que se refiere la ley 27.566. Que las referidas audiencias pasan a tener carácter obligatorio pese a no ser requeridas por la ley provincial de ambiente.

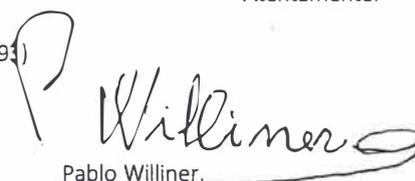
Teniendo el principio preventivo como eje rector en su tarea de legislar, cuando se trate de materias atinentes al medioambiente y la salud pública. Recordando además que son el órgano de contralor de actos emanados del Poder Ejecutivo.

Atentamente.

Asociación AMIGOS DE LA VIDA (P.J. 755/93)


Jorge Quevedo.

Sec. de Prensa y Rel. Publicas.


Pablo Williner.

Presidente.